

# REGLAS DE USO DEL LOGO Y EMBLEMA DE PATRIMONIO MUNDIAL

## ¿QUÉ ES EL LOGO DE PATRIMONIO MUNDIAL?

---

Este emblema simboliza la interdependencia de los bienes culturales y naturales: el cuadrado central, forma creada por el hombre, y el círculo, que representa la naturaleza, están estrechamente vinculados. El emblema es circular, como nuestro planeta, pero es al mismo tiempo un símbolo de protección. Simboliza la Convención, significa la adhesión de los Estados Partes a la Convención y sirve para identificar los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL USO DEL LOGO?

---

Se trata de una marca internacional, con una identidad común y fácilmente identificable. El logo de Patrimonio Mundial permite identificar de manera clara aquellos bienes que han sido incluido en la Lista de Patrimonio Mundial, tanto a visitantes como a la comunidad local. El uso de un logotipo común a todos los bienes declarados Patrimonio Mundial en todo el planeta constituye una marca de prestigio que transmite una serie de valores comunes y que se identifican con la Convención. Está vinculado al conocimiento que el público tiene de la Convención y es el signo que certifica su credibilidad y prestigio.

## ¿QUÉ INDICA EL LOGO?

---

El logo de Patrimonio Mundial indica que un determinado bien posee un Valor Universal Excepcional; significa una importancia cultura y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y futuras de toda la humanidad. Por lo tanto, la protección permanente de este patrimonio es de capital importancia para el conjunto de la comunidad internacional.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE UTILIZAR CORRECTAMENTE EL LOGO?

---

El logo puede utilizarse, en cualquier color y tamaño, dependiendo de su uso, las posibilidades técnicas y consideraciones de índole artística. No obstante, se trata de una marca común a todos los bienes declarados Patrimonio Mundial, por ello es importante que el logo siga unas normas comunes de aplicación para que todos los bienes puedan ser identificados fácilmente. Por ello se han desarrollado unas normas comunes de uso.

El logo está registrado bajo el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Intelectual, por lo que su uso debe ser autorizado por UNESCO. Se debe encontrar un equilibrio entre la utilización del logo para fomentar los objetivos de la Convención y darla a conocer al máximo en el mundo entero, y la necesidad de evitar que se emplee con fines comerciales o de otro tipo que sean inadecuados y no autorizados.

## ¿QUÉ LOGOS EXISTEN?

### a) Emblema de Patrimonio Mundial

El nombre oficial del comúnmente denominado “logo” es el “Emblema” de Patrimonio Mundial, constituido por un cuadrado rodeado de un círculo y la leyenda “Patrimonio Mundial” en tres idiomas rodeándolo.



Se recomienda encarecidamente utilizar el emblema del Patrimonio Mundial como parte de un logotipo vinculado acompañado del logotipo de la UNESCO, siempre que sea posible. Éste consiste en un templo clásico a la izquierda sobre el texto “Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura”, separado del emblema de Patrimonio Mundial por una línea de puntos.

Sin embargo, el uso del emblema del Patrimonio Mundial por sí solo sigue siendo posible, de acuerdo con las Directrices Operativas (Anexo 14).

### b) Logo específico de cada bien Patrimonio Mundial

Cada bien Patrimonio Mundial posee un logo específico compuesto de varios elementos y es el que se recomienda utilizar. A la izquierda, el logo de UNESCO (el templo), separado por una línea de puntos del Emblema de Patrimonio Mundial y bajo éste, el nombre del bien declarado y su año de inscripción en la Lista (en el caso de ampliaciones posteriores, sólo figurará el año de la primera inscripción). No se recomienda crear un logo propio diferente del de UNESCO, pues crea confusión.



### c) Otros logos

UNESCO puede crear logos específicos para otras entidades cuando sea necesario. Así, se combina el templo de UNESCO con otros nombres o entidades en los que sea necesario o para eventos concretos. Estos logos no pueden ser utilizados por los gestores de los bienes Patrimonio Mundial sin un motivo y previa autorización.



## **¿QUIÉN PUEDE UTILIZAR EL LOGO?**

---

Todos aquellos gestores y Administraciones involucrados en la gestión de los bienes declarados Patrimonio Mundial. En todo caso debe utilizarse siempre con fines educativos, científicos o culturales que promuevan los fines y valores de la Convención de Patrimonio Mundial.

## **¿DÓNDE SE DEBE UTILIZAR EL LOGO?**

---

Los usos del logo son múltiples y pueden ser utilizados sobre diferentes soportes y con distintas finalidades, siempre que no entorpezcan la vista del bien Patrimonio Mundial y sean estéticamente adecuados. Las más comunes son las siguientes pero pueden surgir muchas otras:

### **a) Material divulgativo**

Tales como publicaciones, folletos, trípticos, mapas... En todo caso, la información textual que aparezca sobre estos materiales debe ser de calidad y justificar el uso del logo. Deberá incluir referencias a la Convención de Patrimonio Mundial y al Valor Universal Excepcional que justificó la inclusión de un determinado bien en la lista de Patrimonio Mundial.

### **b) Señalética**

En la señalética de carreteras que dependen del Ministerio de Fomento se ha incluido el logo de Patrimonio Mundial en los destinos que aparecen en SISHTO (Catálogo de destinos del sistema de señalización turística homologada en la Red de Carreteras del Estado).

El logo también puede ser empleado a nivel local sobre la señalética dirigida tanto a vehículos como a peatones (mupis, señalética peatonal) o en sendas turísticas, ciclocarriles, etc.

### **c) Placa**

Todos los bienes declarados Patrimonio Mundial deben disponer de una placa conmemorativa en la que se indique que ese bien está inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial. No hay indicaciones específicas para el soporte, pero se recomienda bronce u otros materiales duraderos.

Se recomienda realizar la placa de acuerdo a lo establecido en las Directrices Operativas (arts. 269 y sig), por el que se incluya un texto explicativo del Valor Universal Excepcional y los criterios por los que fue inscrito. Se recomienda que el texto aparezca en varios idiomas, si es posible, para que pueda llegar a un público más amplio.

La ubicación de la placa dependerá de la naturaleza del bien (un monumento, un parque natural o un bien en serie) en la que se recomienda un lugar lo más visible posible, como la entrada o el centro de interpretación del bien.

### **d) Web**

En los casos en que existe una página web específica del bien, el logo debe aparecer en la sección correspondiente a la sección dedicada a Patrimonio Mundial y en ella se deberán incluir los contenidos relacionados con el Valor Universal Excepcional, los criterios de inclusión y la propia Convención de Patrimonio Mundial.

### **e) Otros usos**

Membretes oficiales, uniformes de personal a cargo del bien, etc.

## USOS INAPROPIADOS

---

El logo de Patrimonio Mundial no puede tener un uso comercial, ya que para ello se requiere un Convenio con UNESCO. No se suele autorizar su uso para materiales de *merchadising* (gorras, camisetas, etc) y en ningún caso para la publicidad de productos o establecimientos privados (hoteles, restaurantes, agencias de viajes, etc).

Sí puede ser utilizado en materiales que vayan a ser comercializados (libros, por ejemplo), pero siempre que cumplan con todos los requisitos de calidad antes mencionados y transmitan información de calidad.

En ocasiones se confunde el Patrimonio Mundial con otras figuras de protección de UNESCO (Patrimonio Cultural Inmaterial, Reserva de la Biosfera, Geoparque, etc). Se recomienda ser preciso en la utilización de los términos y diferenciar las diferentes categorías de protección.

La información debe ser clara, concisa y destinada a todos los públicos sin caer en errores o generalizaciones que puedan desvirtuar el mensaje. Se recomienda ser muy cuidadosos en la redacción de los textos que acompañen el logo.

A menudo se emplea el término “Patrimonio de la Humanidad”. Aunque es un modo de referirse a este patrimonio en ámbito hispanohablante, el término exacto es “Patrimonio Mundial”, que se recomienda utilizar y que es el que aparece en el Emblema oficial.

Se recomienda transmitir el concepto de protección para las generaciones presentes y futuras que implica la declaración de Patrimonio Mundial, y no transmitir la idea de un reconocimiento con el mero valor de un “premio”.

## INDICACIONES TÉCNICAS

---

El logo específico de cada bien sólo puede ser elaborado por UNESCO. No puede ser manipulado en ningún caso. El logo es proporcionado por UNESCO y son sus servicios los únicos autorizados para crear los logos necesarios.

UNESCO proporciona el logo en formato pdf vectorizado, en texto negro sobre fondo blanco. Si se necesita una versión diferente en otros colores, o sobre fondo transparente, se solicitará igualmente su creación a UNESCO.

En los bienes en serie, sobre el logo deberá aparecer la leyenda “Parte de”, para indicar que se trata de un componente de un bien formado por un conjunto de sitios. En la información textual, cuando la haya, se ofrecerá información sobre este particular y se indicarán cuáles son los demás componentes del bien que dan sentido al conjunto total.

Cuando se hace uso del logo en la web, se recomienda que al pulsar el ratón sobre el logo redirija a la página web del centro de Patrimonio Mundial y, dentro de ésta, a la ficha específica del bien.

Ver el documento-guía facilitado por UNESCO para el uso del logo (en inglés) (Anexo).

## PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

---

Es preceptivo solicitar permiso por correo electrónico al Ministerio de Cultura y Deporte, que como autoridad a nivel nacional, realiza la supervisión del uso del logo y ejerce de mediador con UNESCO.

La autoridad o entidad que desee hacer uso del logo, deberá remitir una imagen o maqueta del material o soporte con el uso que se va a hacer del logo, para poder evaluar su adecuación a los fines de la convención.

Desde el Ministerio se remite la solicitud a UNESCO para su supervisión. UNESCO puede autorizar su uso, hacer sugerencias para mejorarlo o bien decidir que ese uso no es adecuado.

Aunque el tiempo de tramitación no suele ser largo, se recomienda realizar la solicitud con al menos un mes de antelación a la fecha prevista para su uso.

El Ministerio de Cultura y Deporte dispone de todos los logos específicos de cada uno de los bienes declarados Patrimonio Mundial en España en formato pdf vectorizado, texto negro sobre fondo blanco y en versión en español, en inglés y en francés. Se pueden solicitar en todo momento para todo uso que cumpla con todos los requisitos.

El logo deberá utilizarse exclusivamente por la institución que lo ha solicitado y para la finalidad que ha presentado.

## REFERENCIAS PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN

---

- **Página web del Centro de Patrimonio Mundial** (en inglés y francés)

<https://whc.unesco.org/en/emblem/>

- **Directrices Operativas de la Convención de Patrimonio Mundial** (última versión actualizada de 2019, en inglés y francés)

<http://whc.unesco.org/en/guidelines/>

- **Título VIII** (arts. 258 a 279): “Guía y principios para el uso del Emblema de Patrimonio Mundial”
- **Anexo 14** (Tabla de usos del emblema de Patrimonio Mundial)